

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas y cinco minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las quince horas con veinte minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veinte, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de anualidades de los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, así como la renovación de licencia de comercialización de los productos: ERITROMICINA S KANT 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS con número de registro sanitario F004831012013; IBUKANT 400-F TABLETAS RECUBIERTAS con número de registro sanitario F004931012013; y OMESK (OMEPRAZOL 20 MG) CAPSULAS con número de registro sanitario F006214022013.

Cuya titularidad corresponde a S KANT HEALTHCARE LTD.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Número 15.2020 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo 15.20.10; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos antes señalados.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad

RESUELVE:

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma lo productos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

*****"ILEGIBLE***** PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADA*****